

PARANÁ, 29 DIC. 1995

VISTO

La Ley N° 8.964 que establece y regula la Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que la misma deroga y modifica distintos artículos de la Ley N° 5140 –DE CONTABILIDAD- e incorpora nuevas disposiciones en su articulado;

Que el Artículo 8° de dicha Ley dispone que el PODER EJECUTIVO elaborará un Texto Ordenado de la Ley N° 5.140 con todas las modificaciones, inclusive las introducidas por la Ley N° 8.964;

Que en cumplimiento de tal disposición la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ha elaborado un Texto Único y Ordenado de la citada Ley, por lo que corresponde su aprobación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Téngase como Texto Único y Ordenado de la Ley N° 5.140 –DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LOS BIENES Y LAS CONTRATACIONES-, con sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, el texto del Anexo I del presente Decreto .-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO en ACUERDO GENERAL.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-